

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

**Modifican el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad de Pueblo Libre**

**ORDENANZA N° 574-MPL**

Pueblo Libre, 18 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM – TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en el numeral d.3) del literal d) del Artículo 7, establece que para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento será exigible una Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, y, en el Artículo 13 establece que las municipalidades deben realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento, conforme al artículo 46 de la Ley N° 27972;

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, mediante Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES aprobó la Norma Técnica N° IR 003.2012, que establece que las instalaciones de radiología general, radiología especializada, tomografía computarizada, mamografía y radiología intervencionista, requieren licencia de operación, asimismo, las instalaciones de densitometría ósea con rayos X requieren registro de instalación para su operación;

Que, mediante Ordenanza N° 556-MPL se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, publicada en el Diario oficial “El Peruano” con fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, mediante Informe N° 231-2020-MPL-GCSC/SGFSA de fecha 13 de octubre de 2020, propone la modificación del referido CUIS, incorporando una nueva infracción relacionada a no contar con la debida licencia, autorización y/o certificado del IPEN, de los equipos radiológicos y/o similares operativos en establecimientos de salud, que constituya requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 077-2020-MPL/GCSC e informe ampliatorio N° 089-2020-MPL/GDCSC, hace suyo el Informe de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, opinando favorablemente a la incorporación de la infracción propuesta;

Que la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización mediante Informe N° 137-2020-MPL-GRDE-SGDEC, opina a favor de que se apruebe el proyecto de ordenanza, a efectos de que se fiscalice a aquellos sujetos que cuenten con licencia de funcionamiento, a fin de verificar que cuentan con la autorización sectorial respectiva, conforme lo hayan declarado como cumplimiento de uno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 112-2020-MPL-GDUA/SGDRD, recomienda se incorpore la nueva infracción y sanción al CUIS, lo que coadyuvará a proteger la vida de la población;

Que, mediante Informe N° 139-2020-MPL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el referido proyecto de Ordenanza que incorpora una infracción y su correspondiente sanción y medida provisional y/o correctiva, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado mediante Ordenanza N° 556-MPL, sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 556-MPL**

**Artículo Primero.-** MODIFÍCASE el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad de Pueblo Libre, establecido mediante Ordenanza N° 556-MPL, incorporando la siguiente infracción:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	MULTA UIT	MEDIDAS PROVISIONALES Y/O CORRECTIVAS
2-233	Por no contar (aun cuando se encuentre en trámite) o encontrarse vencida la Licencia, Autorización y/o Certificado IPEN, de los equipos radiológicos y/o similares operativos en establecimiento de salud.	100% UIT	Clausura hasta subsanar

**Artículo Segundo.-** ENCÁRGASE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal electrónico: [www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO  
Alcalde

1905387-1

**MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**

**Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 581-MDJM, que aprueba el Programa “Jesús María Bonita”**

**ORDENANZA N° 624-MDJM**

Jesús María, 17 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA